

ALGUNOS ASPECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ROMANA EN LA ALTA EXTREMADURA: EL POBLAMIENTO

Julio Esteban Ortega

Desde el 218 a.C. —momento en que se inicia la Segunda Guerra Púnica y, por tanto los primeros pasos de la conquista de Hispania por roma— hasta el año 19 a.C. en que con Augusto se instaura la Paz Romana, el poblamiento de la Península Ibérica sufrió profundas transformaciones. Está claro que no en todas sus regiones las soluciones fueron las mismas, al igual que no todos sus pueblos alcanzaron el mismo grado de romanización. La diversidad étnica, los condicionamientos económicos, sociales y culturales eran lo suficientemente dispares como para permitir una homogénea integración indígena a los nuevos cánones que Roma pretendía imponer.

Las zonas más intensamente romanizadas, a saber, Andalucía, Levante y Cataluña, desde antiguo más en contacto con las culturas del otro lado del Mediterráneo, serán las primeras en sufrir las consecuencias de la presencia romana. Los beneficios económicos y los recursos humanos que estas proporcionaban a Roma determinaron un proceso de desgaste relativamente acelerado de las estructuras indígenas, que en un corto período de tiempo van a desaparecer engullidas por unas formas organizativas más evolucionadas. Otras zonas, en cambio —La Meseta y todo el occidente peninsular— mucho más pobres, permanecerán ancladas en sus tradiciones por más tiempo. Sólo en la medida que los habitantes de estas regiones suponían un peligro para la buena marcha de sus intereses en aquellas, provocaron la respuesta militar de Roma, que se vio obligada a penetrar en estos territorios e intentar su control.

Efectivamente, los intentos de reorganización administrativa fueron muy débiles y no es de extrañar que los primeros núcleos poblacionales fueran campamentos militares distribuidos estratégicamente para mantener a raya a las belicosas tribus vecinas, que una vez perdida su función permanecieron como simples centros civiles a los que se dotaron de cierta categoría jurídica según su importancia y su ubicación.

Que los intentos de conquista no fueron un simple paseo lo demuestran los continuos descalabros sufridos por sus legiones a manos de sus belicosos pueblos lusitano y vetón, aunque no es menos cierto que su perseverancia y su superioridad a la larga lograron imponerse sobre unas comunidades totalmente divididas y hambrientas de tierras.

Sabemos ya de la división de Hispania en dos provincias durante la etapa republicana, pero ¿cuáles son los sistemas de subdivisión de estas en unidades administrativas más pequeñas? Poco es lo que conocemos de esta problemática en dicho período. Los testimonios al respecto que han llegado hasta nosotros proceden en su mayor parte de las fuentes literarias, aunque contamos con algunos datos proporcionados por la epigrafía en forma de hallazgos aislados de pactos concertados entre Roma y las comunidades indígenas.

De estas fuentes se deduce que la política de roma no fue uniforme a la hora de administrar por igual los territorios conquistados, sino que las soluciones arbitradas fueron múltiples. Por regla general, se puede decir que se tendió a una subdivisión en *civitates* y *populi*, aunque los particulares condicionamientos que imponían unos territorios u otros contribuyeron a esa diversidad de respuestas por parte del estado romano. Y si estos presupuestos se implantan en ciertas zonas de la Península más prontamente romanizadas, en otras, por el contrario, ante la imposibilidad de recurrir a las tradicionales fórmulas, se empleó un sistema más elástico en el que desempeñaron un papel muy importante los pactos concertados con las innumerables unidades políticas indígenas independientes que mantuvieron sus formas organizativas locales durante todo el período republicano e incluso algunas hasta bien entrado el Imperio.

Cuando las legiones romanas ponen pie en los territorios de la actual Extremadura, se encuentran, al igual que en extensas zonas de la Península, con unos pueblos organizados en múltiples y pequeñas comunidades configuradas en base a unas relaciones gentilicias dispersas por un territorio más o menos amplio. Estas gentes emplazan sus poblados en cabezos o espigones fluviales de fácil defensa que combinan con la construcción de uno o dos recintos amurallados, y que en la inmensa mayoría de los casos dan cabida a una población no muy numerosa¹.

Actualmente se pone en duda que la ingente tarea que suponía la construcción de tan importantes obras defensivas pudieran ser atribuidas a tan exiguo número de individuos que habitaban la zona intramuros, por lo que se piensa en la existencia de un hábitat disperso repartido por los *agri* circundantes pertenecientes a sus respectivos territorios que en momentos de peligro se refugiaban en el interior del recinto².

Estos *oppida* serían pues el centro político y administrativo de unas poblaciones diseminadas y orientadas al aprovechamiento de los escasos recursos agrícolas y ganaderos que el suelo les ofrecía³. Es muy posible que varios de estos *oppida* veci-

¹ Para los castros de la provincia de Cáceres ver: J. ESTEBAN ORTEGA, *Protohistoria y romanización del suroeste de la provincia de Cáceres*. Tesis doctoral leída en Cáceres el 19 de Junio de 1987. También, J.A. REDONDO RODRÍGUEZ, *Protohistoria y romanización de la Regio Turgaliensis*. Tesis doctoral leída en Cáceres en Abril de 1987.

² Efectivamente, parece poco probable que un grupo humano tan reducido como el que podía habitar un castro, llegara a levantar tamañas edificaciones defensivas. En el poblado de Sansueña, sin ir más lejos, se han descubierto hasta tres recintos, algunos de ellos impresionantes, con torreones, paramentos entrantes y salientes, puertas fortificadas, fosos, etc.. Solamente considerando la existencia de una población extramuros que colabore en las tareas constructivas, se comprende su perfecto acabado.

³ Al predominar el factor militar sobre el económico, estos castros se ubican en parajes quebrados poco fértiles para el desarrollo de la agricultura, predominando la ganadería. No obstante, en las proximidades de los mismos existen unas poblaciones dispersas dedicadas al cultivo y explotación de las tierras circundantes que en momentos de peligro se refugiarían al amparo de las fuertes defensas.

nos se unieran, por razones de amistad y de defensa mutua, en torno a un *oppidum* principal para constituir una unidad superior a fin de afrontar con mayores posibilidades de éxito la continua presión ejercida por las legiones romanas.

Efectivamente, puede aceptarse que castros tan importantes como los de Villasviejas del Tamuja, Sansueña, Castillejo de La Orden, La Coraja, y algunos más, actuaran como capitales de sus respectivos *populi*, caracterizados por formar una unidad política autónoma al disponer de un territorio propio y contar con un contingente militar también propio. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las diferencias entre estos poblados, al menos en su actual estado de conservación, no son, salvo raras excepciones, lo suficientemente significativas como para atribuirle categóricamente la capitalidad de un *populus*, ya que en líneas generales existe una uniformidad en cuanto a su tamaño. Esta similitud de proporciones y de categoría explica el por qué, en las raras ocasiones en que tenemos noticias de su existencia, se denominan con el etnónimo y no con el topónimo del castro principal.

No obstante, esto no ocurre siempre, y en ocasiones algunos de estos *oppida* son lo suficientemente importantes como para que su topónimo haya permanecido por encima del nombre del *populus*. Este es el caso del castro de Las Villasviejas del Tamuja, que como recientemente han demostrado José Luis Sánchez Abal y Santiago García Jiménez, se identifica con la antigua Tamusia. De su importancia no cabe ninguna duda, no sólo por la riqueza arqueológica del yacimiento, sino también por el hecho de disponer de ceca propia⁴.

Si esto es así, Tamusia podría tener la suficiente entidad como para constituirse por sí mismo en un *populus* concentrado en la zona intra muros del *oppidum*, aunque esto no quita para que existiera una población dispersa por el territorio directamente controlado por éste. Y efectivamente, independientemente de la grandeza de los restos que aún se conservan, este castro se encuentra aislado en el valle del río Tamuja, a bastante distancia de los existentes en las estribaciones de la Sierra de Montánchez, como el de Robledillo de Trujillo, Santa Ana de Trujillo, Montánchez, etc., los del Almonte: La Burra, El Pardal, Castillejo de Santa Ana, Castillejo de Santiago del Campo o el Castillejo del Guadiloba.

Muy interesante resulta, a efectos de comprender la verdadera entidad de estas comunidades indígenas que actúan con autonomía política, analizar la relación y el trato que éstas mantienen y reciben de Roma. Sobre el particular disponemos de un documento importantísimo que responde a alguno de los múltiples interrogantes que se nos plantean. Nos referimos al descubrimiento en el castro de El Castillejo de La Orden, en Alcántara, de una placa de bronce en la que se establece más que un tratado, las exigencias de un pueblo vencedor sobre el vencido (28). Se trata de una *deditio* fechada en el 104 a.C., ya que aparecen los nombres de los cónsules, C. Mario y C. Flavio, bajo cuyo mandato el gobernador de la provincia, L. Cesio, llevó a cabo dicho acuerdo con el pueblo Seano, actuando como legados por parte indígena Creno y Arco, hijos de Cantono⁵.

⁴ J.L. SÁNCHEZ ABAL y S. GARCÍA JIMÉNEZ, «La ceca de Tanusia». *Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua*. Santiago de Compostela 1986. Actas en prensa.

⁵ R. LÓPEZ MELERO, J.L. SÁNCHEZ ABAL y S. GARCÍA JIMÉNEZ, «El bronce de Alcántara. Una *deditio* del 104 a.C.». *Gerión*, 2, 1984, 265 y ss.

Es más que probable que la mayor parte de Lusitania estuviera integrada por una serie de *populi*, del tipo del Seano, no sólo ya durante el período republicano, sino también en buena parte del Imperio. De este modo, en efecto, se explicaría la cita de Plinio cuando habla de la existencia en esta provincia de cinco colonias, cuatro municipios y treinta y seis *stipendiaria*⁶. Que tanto las colonias como los municipios eran auténticas *civitates* que actuaban como los únicos y verdaderos centro romanizadores, no hay duda alguna. Pero que al hablar de seis estipendiarias no se refiere a *civitates* sino a estos *populi* formados por varios castros en torno a uno más importante como capital del mismo, parece evidente (30).

Si como se deduce de la placa de Alcántara, en el 104 a.C. todavía eran frecuentes los enfrentamientos entre grupos lusitanos y el ejército romano y por tanto gran parte de la Lusitania aún no estaba pacificada, la administración de éstos territorios era aún muy precaria. Se habían establecido, eso sí, algunas avanzadillas romanizadoras, pero estamos en unas fechas en que Roma está intentando imponer su voluntad a los indígenas por la fuerza de las armas, por lo que los asentamientos son eminentemente militares. Con este fin surge *Castra Servilia*, que se constituye en el principal centro de estacionamiento de tropas de esta zona de la Lusitania. Desde aquí se controlaría el muro de contención constituido por un número indeterminado de esos *praesidia* o *castella* distribuidos por la línea del Tajo y el Almonte. Y si esta hipótesis es cierta, el castro de Villa del Rey no sería tal, como señala Raquel López Melero, sino uno de estos *praesidia* o *castella*. Efectivamente, este emplazamiento difiere considerablemente del resto de los castros; se accede preferentemente a él a través de suaves desniveles del terreno; y aparece abundante material republicano. Además, está ubicado en un paraje abierto a partir de donde comienza a quebrarse el terreno en dirección a la actual frontera portuguesa.

Así pues, en estos primeros momentos, la infraestructura administrativa se reduce a la formalización de unos pactos que garanticen la inmunidad de sus tropas. Las formas de estos pactos eran múltiples, pero en los casos de sometimiento de los indígenas por conductos militares, las poblaciones eran tratadas como vencidas y por tanto consideradas como *dedicicii* o súbditas.

Mientras esto sucede en los primeros siglos de la conquista, a medida que avanzamos hacia el cambio de era, años caracterizados por la insistencia romana en el empeño de controlar toda Hispania, fueron apareciendo asentamientos romanos estables, bien civiles o bien militares, que irían dando forma a una incipiente administración provincial. Estas circunstancias supondrán un estímulo para que esas pequeñas comunidades indígenas, unidas entre sí por lazos de parentesco, fueran evolucionando hacia unidades superiores por agregación de núcleos dispersos, hasta formar en algunos casos verdaderas *civitates* que actuaron como auténticos centros romanizadores.

Pero si bien este proceso será muy frecuente en las zonas romanizadas, no sucede otro tanto en aquellas otras que carecían de mayor interés, como es el caso de nuestro territorio de estudio. Aquí, presumiblemente el cambio del poblamiento fue

⁶ N.H., IV, 12.

⁷ R. LÓPEZ MELERO y otros, «El bronce...», ob. cit., p. 312.

mínimo, perdurando las estructuras indígenas durante toda la etapa romana. Si esto es así, esas unidades poblacionales formadas por varios castros agrupados en torno a un *oppidum*, unidas por lazos gentilicios, debieron permanecer inmutables tras la llegada de los romanos, siendo consideradas en un primer momento como unidades con fines tributarios y posteriormente, tras la reorganización administrativa de los nuevos territorios, se equipararían, aunque con poblamiento disperso, a los auténticos municipios⁸.

⁸ Ibid, p. 312.